



LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA
 NOTARIA PUBLICA No. 60
 MATAMOROS 1538 PTE. COLONIA OROSPADO C.P. 64040
 TELS. (51) 348-02-31, 348-85-65 Y 348-33-25 FAX 333-43-36
 MONTERREY, N. L. MEXICO

34

1

----- VOLUMEN CLXIX.- LIBRO CINCO. -----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,495 [CUARENTA Y SIETE MIL
 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO]. -----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 18 dieciocho días del mes de Marzo de 1997. mil novecientos noventa y siete, Yo, Licenciado JESUS MONTAÑO GARCIA, Notario Público en ejercicio en este Municipio, Titular de la Notaría Pública Número 60 Sesenta, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron los señores Ingeniero ADRIAN RAFAEL MOLINA GAREZA, Licenciado LUIS ALBERTO GUJARDO LUNA e Ingeniero JOSE AGUSTIN MOLINA GAREZA, y dijeron: Que ocurren a celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a los siguientes: -----

----- E S T A T U T O S -----

----- CAPITULO I -----

----- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, -----

----- Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD -----

----- ARTICULO 1o: DENOMINACION.- La Sociedad es de naturaleza mercantil y se denomina "CORPORACION DE SERVICIO".- Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o bien de su abreviatura S.A. DE C.V. -----

----- ARTICULO 2o: DOMICILIO.- El domicilio social es el Municipio de Monterrey, Nuevo León, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar dentro y fuera de la República Mexicana, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebren, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. -----

----- ARTICULO 3o: OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:-----

---- a).- La prestación de los servicios de lavado, tratado, desinfectado, fumigación y limpieza en general de pisos, alfombras, muebles, vehículos automotores, edificios, casas habitación, áreas exteriores, calles y toda clase de construcción. -----

---- b).- Mantenimiento de edificios, oficinas, naves, locales y



siguientes bases: -----

--- a).- Concluirán los negocios pendientes de la manera que juzguen más conveniente para la Sociedad, cobrando los créditos y pagando las deudas, a cuyo efecto podrán enajenar los bienes de la Sociedad, que para ese fin sea necesario vender. -----

--- b).- Formarán el balance final de liquidación y lo sujetarán a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. -----

--- c).- Aprobado el balance final de liquidación, distribuirán entre los accionistas, en proporción al número de acciones pagadas, el activo líquido que resulte. -----

ARTICULO 18c: ASAMBLEAS DE LIQUIDACION.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previene el capítulo III de estos estatutos, desempeñando respecto de ella los liquidadores, las funciones que en la vida normal de la Sociedad correspondan al órgano de administración. -----

ARTICULO 19a: FUNCIONES DE LOS COMISARIOS.- El o los comisarios desempeñarán, durante la liquidación y respecto al liquidador, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumplir respecto al órgano de administración. -----

TRANSITORIAS

----- PRIMERA: Los comparecientes suscriben y pagan el 100% cien por ciento del Capital Social, equivalente a 500 quinientas acciones Serie "A" que integran el capital mínimo fijo de la Sociedad en la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
ING. ADRIAN RAPAEL MOLINA GARZA.	400	\$40,000.00
LIC. LOUIS ALBERTO GONJARDO LUNA.	50	\$ 5,000.00
ING. JOSE AGUSTIN MOLINA GARZA.	50	\$ 5,000.00
T O T A L:	500	\$50,000.00

----- SEGUNDA: Los fundadores constituidos en Asambleas Ordinaria,

----- SEGUNDA: Los fundadores constituidos en Asamblea Ordinaria, por unanimidad de votos toman las siguientes resoluciones: --

----- a).- Adoptar por ahora como sistema de Administración de la Sociedad el de un Administrador Unico, designando para tal



efecto al Ingeniero ADRIAN RAFAEL MOLINA GARZA, a quien para el ejercicio de su cargo se le confieren todas las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra. -----

---- b).- Se nombran como REPRESENTANTES legales de la sociedad a los señores LUIS ALBERTO GUAJARDO LUNA y JOSE AGUSTIN MOLINA GARZA, a quienes para el ejercicio de su cargo se les confieren las facultades contenidas en los incisos a) y b) del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, mismas que podran ser ejercidas conjunta o separadamente; pudiendo ser delegadas en su totalidad o en parte por el Apoderado. -----

---- c).- Se nombra como Comisario de la Sociedad a la señora MARIEL DEL SOCORRO SALDAÑA CASTRO. -----

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ^{SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES} _{4 MAR} -----
 ----- Para la constitución de la sociedad, se solicitó y obtuvo de la Secretaria de Relaciones Exteriores el Permiso número 19001309 uno nueve cero cero uno tres cero nueve, Expediente

número 9719001291 nueve siete uno nueve cero cero uno dos nueve uno, Folio número 2242 dos dos cuatro dos, de fecha 05 seis de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, documento que en este acto me exhiben y Yo, el Notario doy fé de tener a la vista, y lo agrego al Apéndice bajo la letra "A" copiándolo a continuación a la letra como sigue: -----

----- "Al margen izquierdo un sello con el escudo nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- PERMISO 19001309.- EXPEDIENTE No. 9719001291.- FOLIO 2242.- En atención a la solicitud presentada por el C. ADRIAN RAFAEL MOLINA GARZA esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación CORPORACION DE SERVICIO SA DE CV. Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el